



**REPÚBLICA DOMINICANA  
MINISTERIO DE HACIENDA  
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS  
RNC: 401-50625-4  
“Año del Fomento de la vivienda”**

**A LOS CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO AL PATRIMONIO  
INMOBILIARIO –IPI-. (PROPIETARIAS/OS DE INMUEBLES Y LOS  
FIDEICOMISOS DE DESARROLLO INMOBILIARIO O DE  
CONSTRUCCION)**

La Dirección General de Impuestos Internos (DGII) informa a los contribuyentes del Impuesto al Patrimonio Inmobiliario (IPI) que el 12 de septiembre del presente año vence el plazo para el pago de la segunda cuota de dicho impuesto.

Les recordamos que para realizar el pago, primero debe obtener su autorización, que puede ser generada por las siguientes vías:

- **Oficina Virtual de la DGII (OFV):** Dentro de la Sección “Consulta”, Opción “Autorizaciones de Pago”. Así como también ingresando a la Consulta de 1 a Cuenta Corriente, donde debe seleccionar el impuesto (IPI) y luego la autorización de pago.
- **Nuestra página web [www.dgii.gov.do](http://www.dgii.gov.do):** Accediendo a la Sección “Servicios” en la opción “Consulta”, “Cuotas IPI”.
- Visitando la **Administración Local** que le corresponde.

En caso de tener alguna autorización de pago pendiente de años anteriores, también podrán generarlas a través de las vías antes mencionadas. Es importante aclarar que las autorizaciones de pago tienen una fecha de validez de 5 días de vigencia, dentro de la fecha límite de pago del impuesto.

Luego de tener la autorización, puede efectuar el pago en el área de caja de las Administraciones Locales en todo el país (en efectivo hasta RD\$15,000.00, y montos superiores con cheque certificado o de administración a nombre de Colector de Impuestos Internos) y en los bancos comerciales autorizados por los siguientes canales:

- Ventanilla y pagos en línea: BanReservas, Progreso, BDI, BHD-Leon, López de Haro, Santa Cruz, Scotiabank, y Promérica.
- Solo por ventanilla: Vimenca, Ademi, Asociación Cibao y Asociación La Nacional
- Solo pagos en línea: Popular, Citigroup, Banesco y Lafise.

Para información adicional puede llamar a nuestro **CENTRO DE CONTACTO DGII**, al teléfono (809) 689-3444, desde Santo Domingo y 1(809) 200-6060, desde el interior, sin cargos, escribiendo vía correo electrónico a **oficinavirtual@dgii.gov.do** o **informacion@dgii.gov.do**. Redes sociales por Twitter **@DGii** y Facebook como Dirección General de Impuestos Internos, y en nuestra Comunidad de Ayuda **<https://ayuda.dgii.gov.do/dgii>**

#### **DIRECCION GENERAL**

